

Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resolución número:59/026

Expediente número: 2025-14-1-00001139

Lugar y fecha: Montevideo, 4 de marzo de 2026

Visto: La consulta planteada ante esta Unidad por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) respecto a una solicitud realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

Resultando

1. Que el organismo remitió la consulta a esta Unidad a efectos de que se indicara cómo proceder ante denuncias reiteradas del mismo solicitante;
2. Que dicho asunto fue tratado en el expediente número 2025-2-10-0000125, habiendo acreditado el sujeto obligado que dio acceso a la información solicitada por la denunciante.;

Considerando:

1. que dicho asunto fue tratado en el expediente número 2025-2-10-0000125, habiendo acreditado el sujeto obligado que dio acceso a la información solicitada por la denunciante.;
2. que en el referido expediente se dictó la resolución número 240/025, de 19 de diciembre de 2025 dictada por el Consejo Ejecutivo de esta Unidad, por la que se dispuso el archivo de las actuaciones atento a que el sujeto obligado otorgó la información solicitada;
3. que carece de objeto pronunciarse nuevamente al respecto;
4. que por tanto corresponde proceder al archivo de estas actuaciones;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.
2. Notifíquese, publíquese y posteriormente, archívese.

Firmado por: Magister Alejandra Villar Anllul

Cargo: Presidenta del Consejo Ejecutivo

Organismo: Unidad de Acceso a la Información Pública